

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y CRUZ ROJA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO EN EL MEDIO RURAL, AÑO 2023.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación de Valladolid.

Y de otra, Cruz Roja Provincial, Oficina Provincial de Valladolid, con CIF Q-2866001-G, y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Pólvora nº 6, C.P. 47005 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Juan José Zancada Polo, Presidente Provincial de Cruz Roja en Valladolid.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación de Valladolid, consciente de la problemática que afecta al medio rural de la provincia de Valladolid, provocada en gran medida por la despoblación de los municipios, el envejecimiento de la población y el desempleo, agudizado por la crisis económica y la pandemia sanitaria, considera al voluntariado como un instrumento complementario a las actuaciones y recursos que esta Institución, en el ámbito de sus competencias, viene poniendo a disposición de los municipios de la provincia a fin de atender las necesidades de las personas mayores o familias en situación de vulnerabilidad social que viven en el medio rural de nuestra provincia.

Que esta Institución, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, pretende promover y consolidar el desarrollo del voluntariado, de manera que las iniciativas ciudadanas dirigidas a ayudar a los demás surgidas con motivo de la emergencia sanitaria puedan mantenerse en el tiempo mediante la gestión adecuada de los recursos humanos y su incorporación a las tareas que demandan los colectivos más vulnerables (familias en situación de extrema vulnerabilidad, personas mayores y niños y niñas en dificultad social) vinculando a la ciudadanía con su contexto social, económico y cultural más próximo.

Que Cruz Roja es una Entidad con gran experiencia como red humanitaria que trabaja en la respuesta a los problemas de los colectivos más vulnerables gestionando



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Cruz Roja Española

la acción voluntaria de personas que formadas y capacitadas para la tarea, trabajan por la dignidad, bienestar y defensa de las personas que se encuentran en situación de riesgo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en Castilla y León, la Diputación de Valladolid pretende impulsar y desarrollar, en su respectivo ámbito, las acciones necesarias para difundir los valores de solidaridad y altruismo que inspiran la acción voluntaria para sensibilizar a la sociedad sobre la importancia e interés social de las actividades organizadas que constituyen su expresión, y para promover la participación en éstas de los ciudadanos.

Que, en este sentido, al objeto de propiciar la mayor eficacia de la acción voluntaria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley del Voluntariado de Castilla y León, la Diputación de Valladolid pondrá a disposición de los ciudadanos y facilitará a los interesados, a través de la entidad de voluntariado Cruz Roja, la información general y específica que les permita comprometer libre y responsablemente su participación en la acción voluntaria proporcionándoles a tal efecto la formación necesaria.

Que, habiéndose realizado la preceptiva memoria justificativa del presente convenio, se ha cuantificado la valoración del impacto económico en 22.000 euros.

Que, por todo ello, la Diputación de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo de un programa de promoción del voluntariado a ejecutar por la Entidad Cruz Roja Provincial de Valladolid, figurando a tal efecto una subvención nominativa de 22.000 euros para este fin en el Presupuesto de 2023.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP n.º 2022/246 de 28 de diciembre de 2022 y cuyo objetivo es el desarrollo de un programa de promoción del voluntariado en la provincia de Valladolid a través de la entidad Cruz Roja Provincial de Valladolid.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los convenios serán el instrumento a través del cual se canalizan las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y Cruz Roja, suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en un programa de promoción del voluntariado en la provincia de Valladolid a través de la entidad Cruz Roja Provincial de Valladolid, a efectos de:

- Sensibilizar a la población sobre la importancia de la actividad voluntaria como respuesta ante los problemas de la sociedad.
- Promocionar el voluntariado social reconociendo la enorme importancia de su trabajo y de su participación social y real.
- Formar a las personas interesadas en ser voluntarias para intervenir en programas y proyectos de interés social.
- Dar respuesta a las necesidades de las personas del ámbito rural en materia de cobertura de necesidades básicas, prioritariamente las de carácter sanitario, social, educativo y laboral dirigiendo la atención al colectivo de personas mayores, niños, niñas y jóvenes y personas en extrema vulnerabilidad.
- Apoyar a las administraciones locales u otras entidades públicas o privadas, de acuerdo al rol auxiliar de la organización en función de las necesidades y demandas en cada ámbito territorial.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE CRUZ ROJA PROVINCIAL

2.1. El programa de promoción del voluntariado se ejecutará por un Equipo de Trabajo Mixto formado por personal remunerado y voluntario que realizará tareas de sensibilización y captación, acogida y orientación, formación e incorporación, participación del voluntariado, y seguimiento de la actividad voluntaria en los diferentes programas sociales que se realicen en su entorno.

Dicho equipo intervendrá en todas las Asambleas, de forma continua, implementando las capacidades de los/as voluntarios/as ya existentes en las Asambleas, mediante formación específica en procesos de gestión de actividad del voluntariado.

De forma paralela se incrementarán los proyectos y actividades a ofrecer a los voluntarios de las Asambleas Comarcales, haciendo especial hincapié en las necesidades detectadas desde el Servicio de Acción Social de la Diputación de Valladolid.

2.2. Cruz Roja se compromete a destacar en toda la publicidad que se efectúe del programa, la colaboración de la Diputación.

2.3. Cruz Roja se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero y de calidad, que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

2.4. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

2.5. Cruz Roja comunicará a la Diputación de Valladolid, todas aquellas incidencias que puedan surgir durante la ejecución del programa.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

3.1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a Cruz Roja Provincial de Valladolid la cantidad máxima de 22.000 euros para el desarrollo del programa de voluntariado rural.

3.2. Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23118.48301 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

3.3. Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes ocasionados con motivo del desarrollo del programa de voluntariado rural de Cruz Roja Provincial de Valladolid, imputables a las siguientes actuaciones:

- Personal.
- Desplazamientos.
- Material.
- Publicidad.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener Cruz Roja Provincial de Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. También será compatible con la aportación que las personas usuarias realicen al recibir los servicios.

En ningún caso el importe total de las ayudas obtenidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste del programa.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

5.1. La Diputación abonará a Cruz Roja Provincial de Valladolid la cantidad prevista en la cláusula tercera, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

5.2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del programa, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

5.3. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el 28 de febrero de 2024.

Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presenten. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Cruz Roja Española



apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

5.4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo Cruz Roja Provincial de Valladolid, restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5.5. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas y el resto de ingresos recibidos por Cruz Roja Provincial de Valladolid para el desarrollo del programa, se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 14 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, y dos meses más, hasta el 28 de febrero de 2024 para la justificación, no estando prevista su prórroga.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



+ Cruz Roja Española

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE CRUZ ROJA
PROVINCIAL DE VALLADOLID

D. Conrado Íscar Ordóñez

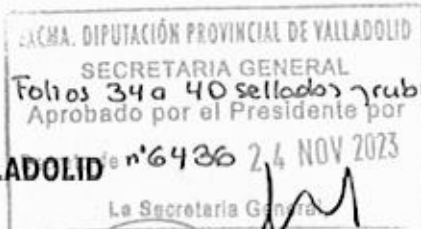
D. Juan José Zancada Polo

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Cruz Roja Española



ANEXO I

D/Dª en calidad de Secretario/a de CRUZ ROJA PROVINCIAL DE VALLADOLID, con CIF nº Q- 2866001-G, y domicilio en la C/ Pólvora nº 6, C.P. 47005 de Valladolid, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para el desarrollo de un programa de promoción de voluntariado en el medio rural, año 2023, y a efectos de justificar los gastos realizados **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Nº FACTURA Y CONCEPTO	EMISOR DE LA FACTURA Y DNI O NIF	FECHA EMISION	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

NOMBRE Y APELLIDOS	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la seguridad social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de Cruz Roja	PORCENTAJE IMPUTACIÓN	IMPORTE
TOTAL			

III. GASTOS DE TRANSPORTE

Actividad	Nombre del Usuario	Importe abonado
TOTAL		

IV. GASTOS INDIRECTOS

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE CRUZ ROJA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Fdo.....

EL PRESIDENTE DE CRUZ ROJA PROVINCIAL DE VALLADOLID

Fdo.....